



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

11608

Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y de Cooperación Local por la cual se nombran asesores especialistas para colaborar con el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Capdepera, Ciutadella, Lluçmajor, Maó, Muro, Palma, Porreres, sa Pobla, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Eulària des Riu, Santanyí y Sóller

Antecedentes

1. Por Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 20 de febrero de 2025 se convocó un proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios Capdepera, Ciutadella, Lluçmajor, Maó, Muro, Palma, Porreres, sa Pobla, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Eulària des Riu, Santanyí y Sóller (BOIB núm. 25, de 25 de febrero).
2. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas mencionadas en el punto anterior acordó en la sesión realizada en fecha 13 de octubre de 2025 el nombramiento de personal asesor especialista para que colabore con el Tribunal tanto en la organización como en el desarrollo del tercer ejercicio del proceso selectivo, la prueba de aptitud psicológica y de personalidad.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, y en concreto, la Disposición adicional octava de esta Ley.
2. El Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del fondo de seguridad pública de las Illes Balears.
3. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.
4. El artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
6. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Capdepera, Ciutadella, Lluçmajor, Maó, Muro, Palma, Porreres, sa Pobla, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Eulària des Riu, Santanyí y Sóller (BOIB núm. 25, de 25 de febrero).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar como asesores especialistas del Tribunal calificador de las pruebas selectivas de acceso al curso de capacitación en relación con el proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Capdepera, Ciutadella, Lluçmajor, Maó, Muro, Palma, Porreres, sa Pobla, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Eulària des Riu, Santanyí y Sóller, a las siguientes personas:

Isla de Mallorca:

Manuel Pamos del Valle, DNI: ***6064**
Irene Ruiz Martín, DNI: ***8300**
Miriam Osma Rodríguez, DNI: ***2096**
Antonio Pamos de la Hoz, DNI: ***9671**



Javier Rodríguez Fernández, DNI: ***5830**

Josefa Riera Vera, DNI: ***8351**

Maria Magdalena Umbert Cifre DNI ***1579**

Isla de Menorca:

Noelia Bueno Berrio, DNI: ***1862**

Isla d'Eivissa:

Noelia Roig Ferrer, amb DNI ***5905**

2. Informar a las personas nombradas de la obligación de abstenerse de intervenir en el proceso selectivo si concurre alguna de las circunstancias que prevé el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y de Cooperación Local en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 13 de octubre de 2025)

La consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local

Antònia Maria Estarellas Torrens

